

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LAS RESOLUCIONES DE 28 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL POR LAS QUE SE APRUEBAN Y SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ELECTORES PROVISIONALES PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

De 15 de NOVIEMBRE de 2022 ade.....de 20..

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 30/2016, de 1 de septiembre, sobre el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León, **SE PROCEDE A LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LAS RESOLUCIONES DE 28 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL POR LAS QUE SE APRUEBAN Y SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ELECTORES PROVISIONALES PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**, que acompañan al presente anuncio.

Los dos listados relacionan, de forma provisional, quienes pueden ser electores en la próxima consulta de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias. **La exposición y comprobación de los datos que aparecen en dichos listados es importante para poder participar en la consulta**, por lo tanto, caso de no ser correctos deberán solicitar el alta, la baja en los listados provisionales o la modificación. Dichas solicitudes, una vez resueltas, darán lugar a la aprobación de los listados de electores definitivos que legitimará para poder ejercer del derecho de voto en la consulta.

SOLICITUDES DE ALTA, BAJA Y MODIFICACIÓN EN LOS LISTADOS DE ELECTORES PROVISIONALES.

Las personas físicas y los representantes legales de las personas jurídicas interesadas que adviertan incorrecciones en los listados, bien de datos de personas físicas (nombre y apellidos, D.N.I /N.I.E. , domicilio) bien de datos de personas jurídicas (razón social, N.I.F de la entidad, domicilio social), deberán proceder en la forma que se indica en el apartado segundo de la Resolución de 28 de Octubre de 2022, de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se aprueban las listas de electores provisionales y que en síntesis, es la siguiente:

- El formulario de solicitud dirigida al Secretario General se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.
- Forma de presentación de la solicitud:



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: TFGHK1G8HD64XN4FJA3UXN

Fecha Firma: 31/10/2022 09:22:14 Fecha copia: 31/10/2022 09:25:26

Firmado: MIGUEL ANGEL ROSALES LEON

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=TFGHK1G8HD64XN4FJA3UXN> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DUIUQ70F1186EE9RPGG40

Nº Registro Salida: 20229000587975 Fecha Registro Salida: 05/11/2022 06:02:36 Fecha Firma: 03/11/2022 16:25:22 Fecha copia: 07/11/2022 13:47:36

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DUUQ70F1186EE9RPGG40> para visualizar el documento

▪ **PERSONAS FÍSICAS:**

a) Presencialmente, preferentemente en el registro de este Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, o bien en los demás lugares y formas previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

b) De manera telemática, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León al que se accede desde la sede electrónica, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

▪ **PERSONAS JURÍDICAS:**

De manera telemática, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León al que se accede desde la sede electrónica, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

- **Plazo de presentación:** durante los veinte días hábiles de exposición pública de los listados.
- **Documentación a presentar:** La especificada en el formulario y la que se considere oportuna. La solicitud de baja en los listados de electores no necesitará motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
DE VALLADOLID
Fdo.: Miguel Ángel Rosales León



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: TFQHK1G8HD64XN4FJA3UXN

Fecha Firma: 31/10/2022 09:22:14 Fecha copia: 31/10/2022 09:25:26

Firmado: MIGUEL ANGEL ROSALES LEON

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=TFQHK1G8HD64XN4FJA3UXN> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DUIUQ70FI1186EE9RPGG40

Nº Registro Salida: 20229000587975 Fecha Registro Salida: 05/11/2022 06:02:36 Fecha Firma: 03/11/2022 16:25:22 Fecha copia: 07/11/2022 13:47:36

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DUIUQ70FI1186EE9RPGG40> para visualizar el documento

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE APRUEBA EL LISTADO DE ELECTORES PROVISIONAL DE PERSONAS FÍSICAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

El artículo 175.4 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, agraria de Castilla y León y el artículo 4.2 del Decreto 30/2016, de 1 de septiembre, sobre el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León, establecen los requisitos que han de reunir las personas físicas para ser electores en este procedimiento de consulta.

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 30/2016, de 1 de septiembre y los artículos 5 y 6 de la Orden AYG/695/2017, de 27 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el listado de electores provisional de personas físicas en el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León que acompaña a esta Resolución.

Segundo.- Disponer su publicación en los tablones de anuncios de los órganos y unidades administrativas periféricas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y de los ayuntamientos de los municipios donde tengan su domicilio las personas incluidas en el listado de electores. Asimismo podrá ser consultado en la web corporativa de la Junta de Castilla y León, www.jcyl.es.

Tercero.- Las personas interesadas podrán comprobar, y en su caso, solicitar el alta o la baja en el listado o la modificación de sus datos, en el plazo de los veinte días hábiles de exposición pública del mismo.

El formulario de solicitud dirigido al Secretario General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/> y podrá presentarse de las siguientes formas:

- a) Presencialmente. Preferentemente en el registro del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la provincia en la que figure inscrito en el listado de



electores o en la que debiera figurar inscrito, o bien en los demás lugares y formas previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

- b) De manera telemática, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León al que se accede desde la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>, a través de la aplicación electrónica "Programa informático para la gestión de solicitudes de ayuda y otros procedimientos no específicos (SCAG)" aprobada por Orden AYG/837/2009, de 2 de abril. Para acceder a esta aplicación, el interesado deberá disponer de DNI electrónico o de un certificado electrónico.

La solicitud de alta en el listado de electores personas físicas y de modificación de los datos que constan en el mismo, se acompañarán de la documentación justificativa que se considere oportuna. La solicitud de baja en el listado de electores personas físicas no necesitará motivación.

Cuarto.- Las solicitudes que se presenten se resolverán en el plazo de quince días contados desde el día en que éstas hayan tenido entrada en el registro del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural correspondiente.

Quinto.- El correcto desarrollo del proceso electoral requiere que determinados datos personales de los electores (nombre, apellidos, NIF o NIE y domicilio) sean comunicados a las organizaciones profesionales agrarias en el listado definitivo, si bien los titulares de dichos datos pueden ejercer los derechos reconocidos en la normativa de protección de datos¹ en los términos que se recogen en los citados formularios de alta, baja o modificación del listado provisional.

Valladolid, ver fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

¹ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	LOCALIDAD
Total electores en ALDEA DE SAN MIGUEL 5			
***2330**	CANTALAPIEDRA CASADO, ANGEL JOSE	ALDEA DE SAN MIGUEL	ALDEA DE SAN MIGUEL
***0434**	FRUTOS DE DIEGO, MARINA	ALDEA DE SAN MIGUEL	ALDEA DE SAN MIGUEL
***4833**	PANAIT , IONEL	ALDEA DE SAN MIGUEL	ALDEA DE SAN MIGUEL
***9036**	VELASCO CRIADO, JESUS MANUEL	ALDEA DE SAN MIGUEL	ALDEA DE SAN MIGUEL
***1703**	VELASCO CRIADO, LUIS MIGUEL	ALDEA DE SAN MIGUEL	ALDEA DE SAN MIGUEL

